

# Orientaciones para incorporar la perspectiva de género en la compra y contratación de servicios

En los Organismos  
Iberoamericanos  
2023

OEI



oij.



Secretaría General  
Iberoamericana  
Secretaria-Geral  
Ibero-Americana

# **Orientaciones para incorporar la perspectiva de género en la compra y contratación de servicios**

En los Organismos Iberoamericanos

Con el apoyo de





# Índice

---

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
1.1 La contratación pública socialmente responsable	4
1.2 La perspectiva de género en los procesos de contratación de servicios	4
<b>2. Justificación de la aplicación cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación</b>	<b>7</b>
2.1 Las cláusulas sociales de igualdad de género: definición	7
2.2 Justificación de su aplicación en la contratación de los OOIB	7
2.3 Objetivos	7
2.4 Alcance	8
<b>3. Fases del proceso y aplicación de las cláusulas sociales de igualdad de género</b>	<b>9</b>
3.1 Fase de preparación del contrato	9
3.2 Fase de selección del contrato	9
3.3 Fase de ejecución del contrato	11
<b>4 Bibliografía</b>	<b>13</b>

---





# Introducción

## 1.1 La contratación pública socialmente responsable

Según datos de la Organización Mundial del Comercio, la contratación pública representa en promedio entre el 10 y el 15% del PIB de las economías<sup>1</sup>. Concretamente para América Latina, hay datos que señalan que estas compras representan casi el 9% del PIB<sup>2</sup>. Ello revela la importancia que los procesos de adquisiciones pueden llegar a tener sobre el desarrollo socioeconómico y medioambiental de un país y sobre las oportunidades de crecimiento de sus empresas y, en particular, de sus pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, son muchos ya los países, instancias de gobierno y organismos internacionales<sup>3</sup> que, gracias a los avances legislativos en la materia, exigen la inclusión de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno específicamente con perspectiva de género, en la ejecución de sus contratos, de acuerdo con el marco normativo de referencia del país o comunidad.

Es decir, cada vez son más las instituciones que deciden compatibilizar la rentabilidad social con la económica, al incorporar en sus procesos de compra y contratación de servicios, acuerdos e instrucciones alineados con sus valores. Es lo que se conoce como contratación pública socialmente responsable<sup>4</sup>.

## 1.2 La perspectiva de género en los procesos de contratación de servicios

### 1.2.1 La brecha de género en el acceso a los contratos

Tal y como refleja la evidencia<sup>5</sup> y diversos compromisos internacionales<sup>6</sup>, invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Sin embargo, hoy las mujeres todavía no participan equitativamente en las economías.

Concretamente en lo que a las adquisiciones públicas se refiere, se estima que apenas el 1% de este mercado es atendido por mujeres<sup>7</sup>. Ello se debe a que las emprendedoras y empresarias deben superar mayores barreras a la hora de competir en las licitaciones públicas «resultado de estereotipos, políticas, normas y programas discriminatorios que limitan su acceso a capital humano y financiero y dificultan su participación en sectores más rentables»<sup>8</sup>:

1. Connolly, C. et al., 2021, La compra pública como motor de desarrollo de la economía de triple impacto: Herramientas para avanzar en su implementación, Academia B, IDCR.
2. ONU Mujeres, 2022, Compras Públicas con perspectiva de Género. Avances y desafíos en América latina para dinamizar las empresas lideradas por mujeres como motor de la recuperación post COVID-19.
3. Algunos ejemplos para destacar particularmente en el ámbito de la contratación socialmente sostenible con enfoque de género: el [Marco legal de la Unión Europea sobre contratación](#); el [Marco de adquisiciones sostenibles de la UNOPS](#); el [Sistema de contrataciones público abierto e inclusivo de República Dominicana](#); la [Ley para la Promoción del Desarrollo con Equidad de Género de Uruguay](#); la [Guía para la inclusión de cláusulas para la igualdad de género en los contratos públicos de España](#); y/u otros sellos y programas para promocionar el desarrollo sostenible como: el [Programa Chile Compra](#) y el [Sello Empresa Mujer de Chile](#); el [Programa Proigualdad de México](#); y el [Sello Empresa Mujer de Argentina](#). Compra y el Sello Empresa Mujer de Chile; el Programa Proigualdad de México; y el Sello Empresa Mujer de Argentina.
4. En 2011 la Comisión Europea definió la contratación pública socialmente responsable como: "las operaciones de contratación que tienen en cuenta uno o más de los siguientes aspectos sociales: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento con los derechos sociales y laborales, inclusión social (incluidas las personas con discapacidad), igualdad de oportunidades, diseño de accesibilidad para todos, consideración de los criterios de sostenibilidad, incluidas las cuestiones de comercio ético y un cumplimiento voluntario más amplio de la responsabilidad social de las empresas (RSE)..."
5. El Foro Mundial Económico, por ejemplo, ratificaba en 2020, la correlación positiva entre la igualdad de género y una mayor competencia económica, mayor PIB per cápita y mayor ranquin en los IDH.
6. Entre estos: la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y diversos convenios sobre la igualdad de género de la Organización Internacional del Trabajo.
7. ONU Mujeres, 2022, Compras Públicas con perspectiva de Género. Avances y desafíos en América latina para dinamizar las empresas lideradas por mujeres como motor de la recuperación post COVID-19.
8. Ibidem.



- ▶ **Enfrentan mayores barreras legales:** que limitan su elección de empleo y/o cuentan con un marco normativo insuficiente, que les dificultan el acceso a las licencias de maternidad, no promueven la corresponsabilidad etc.
- ▶ **Disponen de un uso del tiempo más limitado:** al ser las mujeres todavía las principales encargadas de las tareas de cuidados, ello les resta tiempo para emprender o invertir en su desarrollo personal y profesional y en general, de participar en la economía productiva;
- ▶ **Disfrutan de un menor acceso al capital financiero y a garantías subsidiarias:** por lo que les es difícil aceptar pagos demorados o a largo plazo;
- ▶ **Tienden a dirigir empresas de menor tamaño:** lo que les dificulta competir por grandes volúmenes de compras y en general, acceder a nuevos mercados;
- ▶ **Enfrentan estereotipos de género:** y ser evaluadas en base a criterios diferentes que sus pares hombres por las personas que otorgan los contratos;

- ▶ **Dependen de prácticas gubernamentales insuficientes:** que no tienen en cuenta el acceso limitado a la contratación (especialmente la electrónica), el tiempo limitado de las convocatorias (que impacta más cuando tienes cargas del cuidado), la complejidad de algunas licitaciones que hace difícil su cumplimiento a las empresas propiedad de mujeres y/o la falta de sensibilización en la materia.
- ▶ **Otras fallas estructurales:** como el menor acceso a la información (de las pequeñas y medianas empresas), la falta de capacitación y conocimiento especializado, las brechas digitales de género etc.

En consecuencia, las mujeres están desproporcionadamente representadas en los niveles más bajos de las cadenas de suministros y realizan trabajos menos cualificados y peor pagados.



### 1.2.2 La perspectiva de género en los procesos de compra y contratación de los Organismos Iberoamericanos

*La contratación con perspectiva de género es la selección sostenible de servicios y bienes teniendo en cuenta el impacto de género y el empoderamiento de las mujeres. Ello supone incorporar la perspectiva de género en los procesos de compra pública con el fin de promover la igualdad entre los hombres y las mujeres.*

A nivel de los Organismos Iberoamericanos (OOIB), incorporar la perspectiva de género en los procesos de compra pública, supone, además, cumplir con el principio de actuación de transversalización de la perspectiva de género, recogido en los diversos compromisos internacionales ratificados por los países miembros, así como en las diversas declaraciones emanadas de las Cumbres Iberoamericanas<sup>9</sup> y las políticas institucionales de género aprobadas por dichos organismos<sup>10</sup>.

Actualmente son muchas las fórmulas existentes para promover igualdad de género en las compras públicas. Estas incluyen la detección de barreras que las mujeres enfrentan para sumarse como proveedoras, la implantación de protocolos con acciones afirmativas para sortear dichos obstáculos, la identificación de las empresas lideradas por mujeres y/o con certificación de igualdad, la sensibilización al personal de las áreas de compras y contratación para disminuir los sesgos que dificultan el acceso de las empresas de mujeres a la compra pública, los mecanismos que regulan y potencian la transparencia de los procesos etc.

El presente documento se centra en una de estas fórmulas, la aplicación de acciones afirmativas para incorporar la perspectiva de género en los procesos de contratación y, concretamente, en la incorporación de cláusulas sociales que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en todas las fases del proceso de contratación.



9. Los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de Iberoamérica han manifestado su compromiso a favor de la incorporación de la igualdad de género en el sistema iberoamericano en sucesivas Cumbres Iberoamericanas desde el 2005. Voluntad que, ha quedado reflejada en las declaraciones de las cumbres por medio de mandatos que señalan y promueven los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, así como expresan el compromiso de fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos.

10. [Políticas Institucionales para la inclusión de la perspectiva de género en los Organismos Iberoamericanos.](#)

# 2

## Justificación de la aplicación cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación

### 2.1 Las cláusulas sociales de igualdad de género: definición

*Las cláusulas sociales de igualdad de género en las bases de la contratación son una medida de discriminación positiva que tiene por finalidad promover la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el mercado laboral, mediante la incorporación de condiciones de selección y ejecución de los trabajos en los pliegos que baremen una puntuación adicional y/o sirvan para excluir candidaturas o dar preferencia a unas sobre otras, teniendo en consideración un fin social.*

Es decir, para llegar a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres y erradicar la discriminación de género, la contratación pública entendida como instrumento para alcanzar fines públicos, puede utilizarse para fomentar la igualdad, y la inclusión de este tipo cláusulas de en los contratos, como una vía para eliminar situaciones de discriminación de género.

### 2.2 Justificación de su aplicación en la contratación de los OOIB

El principio de la igualdad de género se encuentra consagrado en un gran número de normas, pactos y convenios de carácter nacional e internacional, que ya han sido adaptadas/o ratificadas por los países miembros de la Comunidad Iberoamericana. Sin embargo, ello ha resultado ser insuficiente, siendo la desigualdad de género todavía una característica estructural de la región.

En consecuencia, resulta necesario y así ha sido mandado, que los OOIB continúen promoviendo acciones dirigidas a eliminar todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, venciendo los obstáculos y estereotipos sociales que impiden la consecución de la igualdad de género en la región y por tanto dificultan la realización de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>11</sup>.

### 2.3 Objetivos

Con la introducción de cláusulas sociales de igualdad de género en las contrataciones, los OOIBB podrán convertirse en un referente y trasladar e incentivar a la sociedad y a las empresas iberoamericanas a actuar a favor de la igualdad entre mujeres y hombres; y concretamente:

- ▶ Avanzar hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Iberoamericana;
- ▶ Promover la disminución de las desigualdades de género existentes en materia de empleo, conciliación, lenguaje sexista, puestos de liderazgo, formación en igualdad, igualdad salarial, etc. en la región;

11. Uno de los principales objetivos de los ODS es lograr la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres. Por ello la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico (el ODS 5) pero también, como un objetivo transversal al resto de objetivos.



- ▶ Favorecer y estimular cambios en las dinámicas de las entidades que optan a las ofertas de contratación lanzadas por los OOIBB, dando prioridad a la igualdad de género como un valor social indispensable para convertirse en empresas adjudicatarias.

#### 2.4 Alcance

Se recomienda la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género en todos los contratos celebrados por los OOIBB, que tengan por objeto la prestación de servicios y adquisición de bienes, sin importar la cuantía.

La incorporación de las cláusulas sociales de igualdad de género será posible siempre y muy especialmente en aquellos contratos en los que el objeto de este se refiera a cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres.

Es importante remarcar que la incorporación de este tipo de cláusulas se debe ponderar siempre teniendo en cuenta las posibilidades reales que tiene el organismo en sí de controlar su cumplimiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que estas orientaciones no son en ningún caso vinculantes, será decisión de los departamentos gestores de los OOIBB analizar y establecer, en función de los diferentes tipos de contratos, la posibilidad de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los diferentes contratos que gestionen, o en todas o en alguna de las fases del proceso de contratación. Así mismo, también serán estos departamentos quienes determinen las cláusulas idóneas para cada contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto y las indicaciones recogidas en los presentes lineamientos.



# 3

## Fases del proceso y aplicación de las cláusulas sociales de igualdad de género

### 3.1 Fase de preparación del contrato

#### 3.1.1 Descripción del objeto del contrato

Es recomendable, aunque no obligatorio, hacer una mención expresa y/o referencia a la perspectiva de género en la definición del objeto del contrato, siempre que ello no dificulte la prestación de servicios y/o sea contrario a la eficiencia de la contratación, pues aporta un valor añadido. Concretamente:

- ▶ Aporta transparencia al procedimiento al advertir a las empresas o entidades que se presenten, particularmente si el contrato incluye cláusulas sociales de igualdad de género, de que el contrato en sí incluye obligaciones contractuales sociales;
- ▶ Refleja un mensaje claro del organismo contratante hacia el tejido empresarial y a la ciudadanía, manifestando su compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres;

No obstante, sí se recomienda expresamente incorporar la perspectiva de género en la definición del objeto del contrato, cuando la finalidad y contenido de los servicios a contratar sea promover la igualdad de género.

### Ejemplos de definición de objeto:

- ✓ *Incorporación en la misma definición:*
  - ▶ “Es objeto de este contrato la elaboración de un programa de igualdad de género en un determinado ámbito, sector, materia...”
- ✓ *Incorporación de una mención o referencia:*
  - ▶ “...se tendrá en cuenta la situación diferenciada de hombres y mujeres a este respecto”; “se incluirá la perspectiva de género en el análisis...”

### 3.2 Fase de selección del contrato

#### 3.2.1 Criterios de exclusión

##### a) Prohibición para contratar

En lo que respecta al cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, puede incluirse una cláusula en los pliegos para que aquellas empresas o entidades que incumplan la normativa en materia de igualdad del país en el que tengan sede, queden directamente excluidas del proceso de licitación.

### Ejemplos de cláusula de prohibición de contratación:

- ✓ No podrán concurrir al proceso de contratación aquellas empresas o entidades que, en base a sus características, estén incumpliendo la normativa vigente de disponer un Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres;
- ✓ No podrán concurrir al proceso de contratación aquellas empresas o entidades no dispongan de un registro retributivo que desagregue los datos por sexo.

## b) Solvencia técnica

Incorporar requisitos de solvencia con perspectiva de género, no puede hacerse como norma general para todos los contratos. Solamente se aplicará cuando esté justificado conforme a la naturaleza y el objeto del contrato.

Es decir, cuando la prestación contractual requiera aptitudes específicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres para ejecutar debidamente el contrato, se recomienda solicitar como requisito de solvencia técnica y profesional, la acreditación de la concreta experiencia, conocimientos y medios técnicos en dicha materia, a las empresas licitadoras.

---

### Ejemplos de requisitos de solvencia:

- ✓ Las empresas postulantes deberán acreditar para presentarse al proceso de licitación:
  - ▷ Experiencia y trayectoria acreditada de la empresa en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (requiere que en los pliegos se concrete qué tipo de experiencia);
  - ▷ Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres (requiere que en los pliegos se concrete qué tipo de capacitación);
  - ▷ Experiencia y trayectoria acreditada de la empresa en acciones formativas de sensibilización de su plantilla en materia de igualdad entre mujeres y hombres (requiere que en los pliegos se concrete qué tipo de acciones formativas).

---

## 3.2.2 Criterios de adjudicación

### a) Criterios de adjudicación

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato y especialmente cuando los contratos tengan por finalidad promover la igualdad

de género; se pueden incorporar en el pliego de cláusulas, criterios de adjudicación relacionados con la integración de la perspectiva de género en la oferta presentada por las empresas, para que formen parte del puntaje del baremo de valoración.

---

### Ejemplos de criterios de adjudicación:

- ✓ El compromiso de la empresa adjudicataria de incorporar la perspectiva de género en el plan de prevención de riesgos laborales;
- ✓ El compromiso de la empresa adjudicataria de contratar para ejecutar la prestación a un número de mujeres determinado o a un número determinado de mujeres con dificultades de inserción laboral (víctimas de violencia de género, mujeres que encabezan familias monoparentales, mujeres con discapacidad, paradas de larga duración, etc.);
- ✓ El compromiso de la empresa adjudicataria de contratar para ejecutar la prestación a un número determinado de mujeres en puestos de responsabilidad;
- ✓ El compromiso de la empresa adjudicataria de contratar para ejecutar la prestación a un número determinado de mujeres en aquellos grupos profesionales donde estén infrarrepresentadas;
- ✓ El compromiso de la empresa adjudicataria de aplicar al menos 3 medidas de conciliación entre la vida personal y laboral en la plantilla que ejecute el contrato;
- ✓ El compromiso de la empresa adjudicataria de garantizar la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual;
- ✓ El compromiso de la empresa adjudicataria de que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo que utilicen, empleará un lenguaje e imágenes no sexistas.



## b) Criterios de preferencia o desempate

Ante la posibilidad de un supuesto de que dos o más propuestas valoradas con la misma puntuación según la ponderación establecida en los criterios de adjudicación, se recomienda incorporar a los pliegos, criterios de preferencia o desempate referidos a la igualdad entre mujeres y hombres.

### Ejemplos de criterios de preferencia:

- ✓ En caso de empate, se utilizará un baremo puntuación adicional para aquellas empresas o entidades que:
  - Acrediten la adopción de medidas en caminadas a evitar las discriminaciones laborales y conseguir la igualdad o la conciliación laboral y personal y familiar de las personas adscritas a la ejecución del contrato;
  - Acrediten, sin estar obligadas, disponer de un Plan de Igualdad o de una distinción de igualdad (objetivo, verificable y otorgado por un organismo independiente);
  - Acrediten disponer de un protocolo contra el acoso por razón de sexo en el ámbito de trabajo o acoso sexual.

## 3.3 Fase de ejecución del contrato

### 3.3.1 Condiciones especiales de ejecución

Las cláusulas especiales de ejecución detallan cómo se debe desarrollar el contrato en la práctica. Podrán incorporar criterios de igualdad entre hombres y mujeres siempre y cuando estén vinculadas al objeto del contrato.

Es importante remarcar que esta fase del proceso de contratación se considera la más eficaz para introducir las cláusulas de igualdad, ya que:

- El establecimiento de cláusulas de igualdad de género en otras fases no garantiza necesariamente que la empresa adjudicataria cumpla con este criterio de valoración, pues puede haber optado alcanzado la puntuación otorgada gracias a otros criterios;
- Además, el incumplimiento de las condiciones de ejecución, si así está recogido en los pliegos, puede implicar la causa resolución del contrato.

---

### Ejemplos de condiciones de ejecución:

- ✓ Que la empresa adjudicataria no utilice lenguaje o imágenes sexistas en ninguna documentación escrita ni visual relacionada con el contrato;
  - ✓ Que, en la elaboración de informes realizados a lo largo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria incluya datos estadísticos desagregados por sexo;
  - ✓ Que la empresa adjudicataria se comprometa a aplicar al menos 3 medidas de conciliación entre la vida personal y laboral en la plantilla que ejecute el contrato.
- 

### 3.3.2 Obligaciones contractuales

En el caso de que se incorporen cláusulas sociales de igualdad en los pliegos de la contratación, se recomienda que, a la hora de formalizar el contrato, se hagan constar todos los compromisos adquiridos en materia de igualdad de género, cuyo cumplimiento la persona o entidad adjudicataria deberá acreditar en la ejecución del contrato.

A tal efecto, estos compromisos se considerarán obligaciones contractuales de carácter esencial por lo que su incumplimiento podrá suponer la resolución del contrato.

### 3.3.3 Verificación e imposición de penalizaciones

Se recomienda incluir cláusulas en los pliegos que recojan que el incumplimiento de una cláusula especial de ejecución del contrato, por su condición esencial, es causa de resolución, siempre respetando el principio de proporcionalidad.

---

### Ejemplos de cláusulas de incumplimiento de contrato:

- ✓ En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en función de la gravedad, se derivarán las siguientes consecuencias:

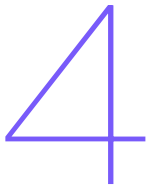
- ▷ Imposición de penalidades que el organismo de contratación deberá estimar en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato;
  - ▷ Resolución del contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera además implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de contratación de este organismo. trabajo o acoso sexual.
- 

Para facilitar el control y verificación del cumplimiento de los criterios relacionados con la igualdad se recomienda incluir en los pliegos cláusulas que establezcan sanciones, la posible resolución del contrato y/o incurrir en una futura prohibición para contratar con el organismo.

---

### Ejemplos de cláusulas de verificación del contrato:

- ✓ La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación y de todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia de igualdad género, debiendo además presentar la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento;
  - ✓ La persona responsable o la unidad de seguimiento del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de igualdad de género asumidas por la empresa o persona adjudicataria;
  - ✓ La persona responsable o la unidad de seguimiento del contrato deberán informar sobre los posibles incumplimientos en materia de cláusulas de igualdad a la empresa o persona adjudicataria y, en su caso, proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.
-



## Bibliografía

- ▶ **AJUNTAMENT DE BARCELONA**, 2016, Guía de contratación pública social.
- ▶ **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**, 2021, Cláusulas Sociales de Género en los contratos.
- ▶ **EMAKUNDE**, 2019, Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los contratos públicos, las subvenciones públicas, los convenios y los conciertos sociales.
- ▶ **GENERALITAT DE CATALUNYA**, 2018, Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los contratos públicos.
- ▶ **OISS**, 2021, Recomendaciones para a incorporación de la perspectiva de género en los procesos de contratación de servicios.
- ▶ **ONU MUJERES y OIT**, 2020, Perspectiva de Género en las compras públicas. Llamado a la acción.
- ▶ **ONU MUJERES**, 2022, Compras Públicas con perspectiva de Género. Avances y desafíos en América latina para dinamizar las empresas lideradas por mujeres como motor de la recuperación post COVID-19.
- ▶ **UN WOMEN**, 2017, The power of procurement: How to source from women-owned businesses. Corporate Guide to Gender-Responsive Procurement.
- ▶ **WOMEN'S EMPOWERMENT PRINCIPLES**, 2020, The Gender-Responsive Procurement Guidance Note.



Con el apoyo de



**Cooperación  
Española**